



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 503-2010-PCNM

Lima, 16 de diciembre de 2010

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación del doctor Máximo Dionisio Osorio Arce; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 242-2002-CNM, de 24 de abril de 2002, el doctor Máximo Dionisio Osorio Arce fue nombrado Fiscal Adjunto Superior del Distrito Judicial de Lima, fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por Acuerdo adoptado en sesión de 10 de Junio de 2010, se aprobó la Convocatoria N° 002-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, del doctor Osorio Arce, en su calidad de Fiscal Adjunto Superior del Distrito Judicial de Lima, siendo el periodo de evaluación del magistrado desde el 30 de abril de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal ampliatoria al evaluado en sesión pública de 21 de setiembre de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que el magistrado evaluado no registra medidas disciplinarias, no presentaron cuestionamientos a su desempeño por vía de participación ciudadana; según la información del Colegio de Abogados de Lima en el referendo del año 2006 obtuvo un alto índice de aprobación; el evaluado registra algunas tardanzas en los años 2008 y 2009, asimismo registra algunas licencias por salud o capacitación sin que éstas sean en número significativo; de otro lado en cuanto al aspecto patrimonial el evaluado ha declarado periódicamente a su institución tanto de sus bienes como de sus ahorros, tema sobre el cual fue entrevistado habiendo dado respuesta a satisfacción de este colegiado;

Cuarto.- Que, con relación a su idoneidad, se tiene en cuenta las resoluciones sometidas a calificación, de los 8 documentos evaluados 6 recibieron el máximo puntaje de 2.0 y los otros dos recibieron la calificación de 1.9; respecto a la calidad de gestión los 2 procesos evaluados recibieron el máximo puntaje de 1.75; en cuanto a celeridad y rendimiento, de acuerdo a los informes recibidos no registra causas pendientes; en el rubro de la organización del trabajo fue calificado como bueno; finalmente, con relación a su capacitación el doctor Osorio Arce ha egresado de dos maestrías, una en Derecho Penal y la otra en Gestión de Políticas Públicas; asimismo estudia el Doctorado en Derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; registra una vasta asistencia a diplomados y cursos de especialización, es docente de la Universidad San Martín de Porres y la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, dentro de las horas permitidas, en los cursos de Fuentes Románicas del Derecho, Delitos contra la Administración Pública y Derechos del Niño y Adolescente;

Quinto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que el doctor Máximo Dionisio Osorio Arce es un magistrado que por la calificación de sus decisiones, la gestión de los procesos y la organización de su trabajo demuestra dedicación en las labores que realiza; egresado de maestrías y estudiante del Doctorado en Derecho, con asistencia regular a cursos de actualización; cuenta con la aceptación de los litigantes de la zona en la que labora, además de encontrarse al día en su despacho, por lo que se puede concluir que durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las

exigencias de conducta e idoneidad; por su parte, este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico), practicado al evaluado;

Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 16 de diciembre de 2010;

RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza al doctor Máximo Dionicio Osorio Arce y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Adjunto Superior del Distrito Judicial de Lima.

Segundo.- Regístrese, comuníquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.


EDMUNDO PELA EZ BARDALES


LUZ MARINA GUZMAN DIAZ


CARLOS MANSILLA GARDELLA


LUIS MAEZONO YAMASHITA


GASTON SORO VALLENAS


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA


GONZALO GARCÍA NUÑEZ